



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2021-00110-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **ALLEGAR** el poder general que dé cuenta de forma clara y precisa la facultad que ostenta la apoderada de la parte solicitante para incoar la presente diligencia contra el demandado, ello en razón a que se adjuntó poder donde se obvia el mismo y el vehículo objeto de la presente acción, para lo cual recuérdese el artículo 74 del C.G.P

NOTIFÍQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 12 del 10 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **edf8eb3e1571303ed3cf1b8686c6f5f6244dabf115466c73654ce68e04f26e0e**
Documento generado en 08/03/2021 10:51:05 PM